

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Metepec, México, a 25 de marzo de 2021
Oficio No. SEDUO-CI-0325/2021

**CIUDADANO
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y VI, 150, 160 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a Usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00053/SOPEM/IP/2021**, a través del cual se requiere:

"Derivado de la contestación del H. Ayuntamiento de Texcoco, con folio 00044/TEXCOCO/IP/2021, donde se dicen incompetentes para informarnos sobre la obra de la Rehabilitación del Mercado San Antonio, en el centro de Texcoco, me permito solicitar lo siguiente

Quiero saber Cuanto cuesta la obra de la segunda nave del mercado san Antonio que se encuentra en ejecución? Quiero saber si la licitación fue publica, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa? Cuales empresas participaron en la licitación y cuales fueron sus respectivos presupuestos de obra? Quiero saber cuales son los conceptos de trabajo a realizar así como sus respectivas cantidades y precios unitarios? Quiero que me compartan el catalogo de precios unitarios de la obra y el total de la misma? Quiero que me compartan el fallo donde se especifique cuales fueron las condiciones para asignar la obra a le empresa ganadora

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

*Obra de rehabilitación del Mercado San Antonio, Texcoco Estado de Mexico
Anexo contestación con folio 00044/TEXCOCO/IP/2021"*

Al respecto, hago de su conocimiento que mediante oficio número **22400004000000S/288/2021**, el Coordinador Administrativo, medularmente señaló:

"Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XXXIX y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hago de su conocimiento que, derivado de la búsqueda realizada en los archivos, esta Coordinación Administrativa, no ha generado información relacionada a lo solicitado."

Así, por oficio número **22400104A/0311/2021**, el Director General de Construcción de Obra Pública, refirió lo siguiente:

"Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hago de su conocimiento que la información objeto de la solicitud, se encuentra en los archivos de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos, por lo que, será esta unidad administrativa la que envíe a la Unidad de Transparencia de su digno cargo, los datos solicitados."

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Mediante oficio número **22400103A000000/399/2021**, el Director General de Proyectos, Concursos y Contratos, remitió la respuesta correspondiente en los siguientes términos:

"Sobre el particular y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción XXXIX, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; hago de su conocimiento que, derivado de una **búsqueda exhaustiva y razonada** en los archivos físicos de esta Unidad Administrativa, se ha generado información relacionada con lo solicitado, por lo que se anexa en pdf el catálogo de conceptos y acta de fallo de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL MERCADO "SAN ANTONIO" CABECERA MUNICIPAL, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (OBRA NUEVA) TEXCOCO, CABECERA MUNICIPAL; precisando lo siguiente:

1.- El monto total de la obra.

R.- \$14,984,208.93 M/N.

2.- Tipo de licitación.

R.- Licitación Pública

3.- ¿Cuáles empresas participaron en la licitación y cuáles fueron sus respectivos presupuestos de obra?

Empresas participantes	Presupuestos
GRUPO CONSTRUCTOR DE OBRA CIVIL Y ARQUITECTURA VILLEGAS, S.A. DE C.V.	\$15,352,233.13 M/N.
PROMOTORA Y ASESORÍA COMIN, S.A. DE C.V.	\$14,984,208.93 M/N.

4.- ¿Cuáles son los conceptos de trabajos a realizar, así como sus respectivas cantidades y precios unitarios?

R.-Se anexa al presente catálogo de conceptos en pdf.

5.- Quiero que me compartan el catálogo de precios unitarios de la obra y el total de la misma.

R.-Se anexa al presente catálogo de conceptos en pdf.

6.-Quiero que me compartan el fallo donde se especifique cuáles fueron las condiciones para asignar la obra a la empresa ganadora.

R.-Se anexa acta de fallo en pdf.

Cabe señalar que, el Catálogo de conceptos contiene datos personales que necesitan ser protegidos y por lo tanto deben ser clasificados como confidenciales, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XX, XXI, XXIII, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 59 fracción V, 132 fracción I y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Primero, Cuarto, Séptimo fracción II, Octavo y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; por lo tanto, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirmar la propuesta de clasificación como confidencial respecto de los datos personales que obran en el Catálogo de conceptos de referencia, respecto al nombre y firma del administrador único y rúbricas de terceros de los cuales no se identifica que sean servidores públicos, toda vez que, la divulgación de los datos personales de referencia implica transgresión a lo dispuesto por el artículo 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, se tendrá acceso no autorizado a información que es propia de su titular y se estará en presencia de una violación al derecho a la intimidad de la información, por lo que es procedente la versión pública del documento en cuestión."

Así mismo, adjunto copia del acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual se emitió el acuerdo **CT-SEDUO-SE-08-2021/024**, en donde se confirma la clasificación como confidencial de los datos personales consistentes en el nombre y firma del administrador único y rúbricas de terceros de los cuales no se identifica que sean servidores públicos; datos que obran en el Catálogo de conceptos de la obra señalada, relacionado con la solicitud de información pública número **00053/SOPEM/IP/2021**, así como su resolución correspondiente.

De lo vertido en líneas anteriores, se detalla lo referente a su petición.

Cabe señalar que, en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LICENCIADA NANDLLELY KAREN TORRES TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TMG/Vr/Aas

